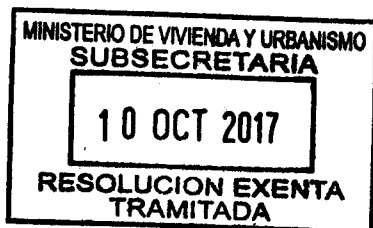


DIVISIÓN JURÍDICA

REFRENDADO



PAGA A UNIDAD LEASING HABITACIONAL
S.A. DE SUBSIDIO A LA ORIGINACIÓN.

10 OCT 2017

SANTIAGO,

012029

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

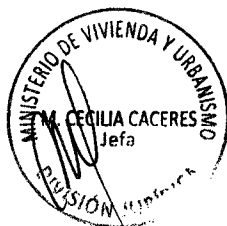
VISTO: El artículo 28 bis, del D.S. N° 120, (V. y U.), de 1995; el artículo 34, del D.S. N° 40, (V. y U.) de 2004; el artículo 80 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005; el artículo N° 11, del D.S. N° 4, (V. y U.), de 2009; y el artículo 73 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011; la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a) Que el artículo 34, del D.S. N° 40 de 2004; el artículo 80 del D.S. N° 174 de 2005; el artículo N° 11, del D.S. N° 4 de 2009; y el artículo 73, del D.S. N° 01 de 2011, todos de Vivienda y Urbanismo, establecen un subsidio adicional, destinado a solventar, por una sola vez, los costos de originación y administración del crédito o mutuo hipotecario.

b) Que el artículo 28 bis, del D.S. N° 120 de 1995, establece un subsidio adicional destinado a solventar, por una sola vez, los costos de originación del contrato de arrendamiento con promesa de compraventa, que será pagado directamente a la sociedad inmobiliaria que suscribió el contrato en un solo pago en un plazo que no podrá exceder al del pago de la primera cuota. El subsidio a la originación no se pagará nuevamente en el caso de cesión del contrato de arrendamiento con promesa de compraventa.

c) Que de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, se recibió en este Ministerio la solicitud de Unidad Leasing Habitacional S.A., para el pago del subsidio a la originación, correspondiente a 72 deudores, la que se encuentra respaldada por la nómina adjunta a la citada solicitud, las fotocopias de las escrituras de compraventa y los certificados de dominio vigente respectivos, debidamente aprobados por la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, por un monto total de UF 458,04 (cuatrocientas cincuenta y



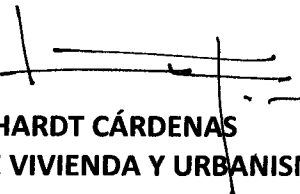
ocho coma cero cuatro unidades de fomento), según consta del Memorandum N° 717, de fecha 08 de septiembre de 2017, de la aludida Jefa, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- Páguese a Unidad Leasing Habitacional S.A., RUT 96.809.970-1, el monto total de UF. 458,04 (cuatrocientas cincuenta y ocho coma cero cuatro unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto del subsidio a la originación, de los 72 deudores individualizados en nómina que se acompaña en soporte electrónico, contenida en disco, en formato Acrobat, la que se entiende formar parte integrante del presente instrumento

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 125, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidio de Originación, del presupuesto vigente para el año 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.



ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
IVAN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIO

REFRENDACIÓN
DIFIN


MCCN/CVO (717-2017)

DISTRIBUCIÓN:
UNIDAD LEASING HABITACIONAL S.A.
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARÍA
DIFIN
DIJUR
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
AUDITORÍA INTERNA MINVU
SIAC
OFICINA DE PARTES
Ley de Transparencia art/7g


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CONSTANZA WARLETA O.
Abogada
DIVISIÓN JURÍDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CECILIA CACERES
Jefa
DIVISIÓN JURÍDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	12.217.196.-
CENTRO DE COSTO	DIFIN (0093).
ITEM	33.01.125.
ID SIGFE	278132
FECHA	04.10.17 vºBº 

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO